RESOLUCIÓN No. 68- 02066 DE 2026

Por la cual se apertura el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-STD-0134-2026

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución 1-02862 de 2025, modificada por la Resolución 1-00584 de 2025, facultado para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y post contractual, y actuando en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, señala que: "los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes. En ningún caso, los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual".

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, a través de su Dirección Regional Santander, estructuró el documento de estudios previos y demás documentos requeridos para dar inicio al Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. **SAMC-STD-0134-2026** cuyo objeto refiere a **"Contratar los servicios de logística para el desarrollo de las actividades de la estrategia CampeSENA en los núcleos campesinos y las redes de economía popular asignados a la Regional Santander"**

Que el presupuesto oficial del proceso de selección en mención se estableció en la suma de **SETECIENTOS TREINTA MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($730.080.000) M/CTE,** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución del contrato, dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **12826** del 10 de febrero de 2026.

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia; la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

RESOLUCIÓN No. 68-02066 DE 2026

Por la cual se apertura el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-STD-0134-2026

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió el día 15 de mayo de 2026, a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sitio web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó durante el periodo comprendido desde el 15 hasta el 26 de mayo de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentarán observaciones en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del plazo de observaciones, se presentaron observaciones por parte los diferentes proveedores interesados, a la cual se les concedió respuesta y cuyas observaciones se dirigieron al pliego de condiciones definitivo y documentos que lo componen.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo al presupuesto estimado para el presente proceso, este no será susceptible de limitación a MiPymes.

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes corresponde a la Entidad, la designación de un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para evaluar las ofertas.

Que dicho comité, recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar, previo el análisis y evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros de las propuestas presentadas para el proceso, aplicando para ello, los principios de la contratación estatal.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de los procesos de selección y para escoger contratista, será del ordenador del gasto.

Que en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 7 de la Resolución 1901 de2018, disponen que la verificación y evaluación de las propuestas presentadas dentro de los procesos de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos que se adelanten por convocatoria pública, será efectuada por un comité conformado por los funcionarios o por particulares contratados para el efecto.

Que el Comité evaluador ejercerá su labor con base en las siguientes actividades, de manera enunciativa: 1. Realizar de forma completa la verificación y calificación de todos los aspectos correspondientes a las ofertas presentadas en el proceso contractual que se adelante, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el Pliego de condiciones. 2. Verificar que las ofertas presentadas se encuentren ajustadas a las reglas contenidas en el pliego de condiciones. 3. Preparar y emitir respuesta a cada una de las observaciones que presenten los

oferentes sobre los resultados de la evaluación. 4. Presentar y establecer el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas dentro del respectivo proceso de selección. 5. Recomendar al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada.

Que el Director del SENA Regional Santander actuando como Ordenador del gasto, procede a designar el Comité Evaluador, el cual está conformado por profesionales, quienes elaborarán el informe sobre cada uno de los componentes objeto de evaluación, a saber: jurídico, técnico y económico/financiero, ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que de conformidad con las anteriores consideraciones se dará la apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-STD-0134-2026** y se realizará la publicación del pliego de condiciones definitivo electrónico y sus anexos correspondientes

RESUELVE:

Artículo 1º. ORDENAR la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-STD-0134-2026** que tiene por objeto **"Contratar los servicios de logística para el desarrollo de las actividades de la estrategia CampeSENA en los núcleos campesinos y las redes de economía popular asignados a la Regional Santander",** por valor de **SETECIENTOS TREINTA MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($730.080.000) M/CTE,** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución del contrato, dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **12826** del 10 de febrero de 2026.

Artículo 2º. NO LIMITAR a la participación de las MIPYMES de conformidad con el presupuesto del proceso, por ende podrá participar cualquier interesado que cumpla con los requisitos habilitantes.

Artículo 3° CONVOCAR a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección contractual público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables.

Artículo 4° ORDENAR la publicación del presente acto administrativo junto con el estudio previo definitivo, el anexo al pliego de condiciones definitivo y los documentos que integran el proceso, en el portal único de contratación SECOP II.

Parágrafo 1: Los documentos del expediente podrán ser consultados de manera electrónica en la plataforma Secop II, a través del siguiente enlace de acceso:

RESOLUCIÓN No. 68- 02066 DE 2026

Por la cual se apertura el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-STD-0134-2026

Artículo 5°. ESTABLECER el cronograma del proceso, el cual será consignado y publicado en el pliego de condiciones electrónico, en conjunto con las adendas que lo llegarán a modificar.

Fecha estimada para publicación del pliego de condiciones definitivo	28/05/2026 08:00 *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	28/05/2026 08:00 *
Plazo para manifestación de Interés	01/06/2026 10:00 *
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	29/05/2026 12:00 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	01/06/2026 12:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	01/06/2026 15:00 *
Presentación de Ofertas	02/06/2026 15:00 *
Apertura de Ofertas	02/06/2026 15:05 *
Informe de presentación de Ofertas	02/06/2026 15:15 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	04/06/2026 10:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	10/06/2026 10:00 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	12/06/2026 10:00 *
Firma del Contrato	12/06/2026 15:00 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	16/06/2026 10:00 *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	16/06/2026 12:00 *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

Artículo 6°. DESIGNAR el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-STD-0134-2026** que tiene por objeto **"Contratar los servicios de logística para el desarrollo de las actividades de la estrategia CampeSENA en los núcleos campesinos y las redes de economía popular asignados a la Regional Santander"**

NOMBRE	ASPECTO POR EVALUAR
Jeimmy Liliana Duarte Barrera	Requisitos Jurídicos
Pablo Juliana Obregon Mantilla	Requisitos Técnicos
Lynette Eliana Reyes Neira	
Gisela Vargas Ariza	Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo
Yeminson Dario Cristancho Jaimes	Requisitos Ambientales y energéticos
Flor Maritza Delgado Gomez	Requisitos financieros y económicos

RESOLUCIÓN No. 68-02066 DE 2026

Por la cual se apertura el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-STD-0134-2026

Artículo 7º: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a los miembros aquí designados, a las direcciones electrónicas autorizadas por estos conforme a lo establecido en el Artículo 56 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Parágrafo 1: Los designados deberán manifestar a más tardar el día hábil siguiente a la notificación del acto administrativo, si se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, si transcurrido dicho término no existe manifestación al respecto, se entenderá que no poseen ningún tipo de impedimento que les permitan ejecutar en debida forma la labor encomendada.

Parágrafo 2: El Comité designado mediante el presente acto administrativo, deberá realizar la labor de evaluación de las ofertas presentadas, de conformidad con los criterios establecidos en el Pliego electrónico y demás anexos que forman parte integral del proceso, dentro del término indicado en el cronograma de este. Así mismo, el Comité Evaluador recomendará al Ordenador del Gasto, el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada.

Artículo 8° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, el **28 de mayo de 2026.**

Firmado digitalmente por JHON EDISON JIMENEZ MARTINEZ
Fecha: 2026.05.28 08:15:44 -05'00'

Jhon Edison Jimenez Martinez
Director Regional (E)

Elaboró: Jeimmy Liliana Duarte B. Contratista, Gestión Contractual